

Decanato de Estudios Graduados e Investigación
Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS COMO SUJETOS DE ESTUDIO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

MYRIAM L. VÉLEZ GALVÁN
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

6 DE MARZO DE 2015

CONTENIDO

- ❑ **Trasfondo histórico, principios éticos y regulaciones**
- ❑ **Responsabilidades**
- ❑ **Elementos requeridos y guía**
- ❑ **Dispensas**
- ❑ **Discusión de casos**
- ❑ **Preguntas y comentarios**

LA INTEGRIDAD Y LA CONDUCTA RESPONSABLE EN LA INVESTIGACIÓN COMPRENDE EL CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN EN VARIAS ÁREAS:



TRASFONDO HISTÓRICO

- 1946 Código de Nuremberg
- 1964 Declaración de Helsinki (Asociación Médica Mundial)
- 1974 Ley Nacional de Investigación (Estados Unidos)
- 1979 Informe Belmont (Principios Éticos y Guías Para la Protección de Seres Humanos Sujetos de Investigación)
- 1993 Normas del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS)
- 2000 World Health Organization Operational guidelines for ethics committees that review biomedical research
- 2005 Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO

PRINCIPIOS ÉTICOS: INFORME BELMONT



Respeto por las personas

- Autonomía individual
- Protección a las personas con limitada autonomía



Beneficencia

- No hacer daño.
- Maximizar los beneficios y minimizar los daños



Justicia

- Distribución equitativa de los riesgos y beneficios de la investigación entre los/as voluntarios/as y la población a beneficiarse de los resultados.

PRINCIPIOS ÉTICOS: DECLARACIÓN BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNESCO

- ☑ Dignidad humana y derechos humanos
- ☑ Beneficios y efectos nocivos
- ☑ Autonomía y responsabilidad individual
- ☑ Consentimiento
- ☑ Personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento
- ☑ Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal
- ☑ Privacidad y confidencialidad
- ☑ Igualdad, justicia y equidad
- ☑ No discriminación y no estigmatización
- ☑ Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo
- ☑ Solidaridad y cooperación
- ☑ Responsabilidad social y salud
- ☑ Aprovechamiento compartido de los beneficios
- ☑ Protección de las generaciones futuras
- ☑ Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad

Autonomía

Indian Tribe Wins Fight to Limit Research of Its DNA

New York Times: April 21, 2010

“SUPAI, Ariz. — Seven years ago, the Havasupai Indians, who live amid the turquoise waterfalls and red cliffs miles deep in the Grand Canyon, issued a “banishment order” to keep Arizona State University employees from setting foot on their reservation — an ancient punishment for what they regarded as a genetic-era betrayal.

Members of the tiny, isolated tribe had given DNA samples to university researchers starting in 1990, in the hope that they might provide genetic clues to the tribe’s devastating rate of diabetes. But they learned that their blood samples had been used to study many other things, including mental illness and theories of the tribe’s geographical origins that contradict their traditional stories.”

http://www.nytimes.com/2010/04/22/us/22dna.html?pagewanted=all&_moc.semityn.www

BENEFICENCIA

UPWORTHY

Science & Technology

Doctors Take A Long Shot And Inject HIV Into Dying Girl. The Reason Why Will Amaze You.

I can't believe I just watched a team of real doctors inject a 6-year-old girl with a deadly disease... and *smiled*. Who knew something called a "serial killer" cell could bring so much unforgettable joy and happiness?



Ray Flores

[More from Ray »](#)

Follow

Like

1.7k

<http://www.upworthy.com/long-shot-doctors-inject-fatal-virus-into-dying-girl-this-100-true-story-will-amaze-you?g=2&c=ufb1>



<http://emilywhitehead.com>

JUSTICIA

Años después, cuando tenía catorce años, entró en tratamiento por su condición de *acné vulgaris*. Los médicos tuvieron que agujerear los forúnculos llenos de pus que le tapaban la cara, el pecho y la espalda. Ese episodio fue literalmente una tortura; y el tratamiento, con la excepción de una enfermera, condescendiente y cruel. Sobre el hospital Bukowski escribió:

“Experimentaban con los pobres y, si funcionaba, lo usaban para los ricos. Y si no, siempre había más pobres.”



The screenshot shows a web browser window displaying an article from 'LITERATURA Poesía' dated 05/04/13-20:24. The article title is 'Vida y Obra: Charles Bukowski'. The text describes Bukowski as a transgressive, autobiographical poet and chronicler of the Los Angeles underworld, known for his solid lines, clear images, and intimate, unflinching voice. It mentions his novels, his chaotic romances, and his devotion to drinking and horse racing. The author is Andrés Hax. The article includes a black and white portrait of Bukowski with the caption 'El bardo de Los Angeles.' and social media sharing options for Facebook (282 recommendations) and Twitter (145 tweets).

http://www.revistaenie.clarin.com/literatura/poesia/Vida-Obra-Charles-Bukowski_0_895710682.html

REGULACIONES O NORMATIVAS APLICABLES

- ❑ Internacionales
- ❑ Federales
 - 45 CFR 46 (directrices para IRBs)
 - Otras (FDA, HIPAA, FERPA, PPRA, etc.)
 - Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)
 - Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA)
- ❑ Estatales
- ❑ Institucionales
 - ✓ Ej. UPR-RP, Departamento de Educación, Departamento de la Familia, otros IRBs, etc.
- ❑ Códigos de ética de las profesiones

REGULACIONES APLICABLES

45 CFR 46

- ❑ Código de Reglamentos federales, Título 45, Parte 46.
- ❑ Adoptado en mayo de 1974; última revisión Enero 15, 2009.
- ❑ En 1991 es adoptado por 17 agencias federales.
- ❑ Subparte A: Regla Común (directrices IRB en general)
- ❑ Subpartes B, C y D: Protecciones adicionales a poblaciones vulnerables (mujeres embarazadas, fetos y neonatos; prisioneros; menores). Subparte E: Registro de los IRBs.

<http://www.hhs.gov/ohrp/humansubjects/guidance/45cfr46.html>

COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERES HUMANOS EN LA INVESTIGACIÓN (CIPSHI)

- Junta Institucional de Revisión (*Institutional Review Board* o IRB) del Recinto de Río Piedras.
- Garantía Federal (*Federalwide Assurance* o FWA). Rector(a) del Recinto de Río Piedras: Oficial Signatario(a) de la Institución y responsable por el cumplimiento con las reglamentaciones aplicables.
- Panel de miembros designados por el(la) Rector(a).
- Adscrito al Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI).

MISIÓN DEL CIPSHI

Salvaguardar los derechos y el bienestar de los seres humanos que participen como sujetos en la investigación del o en el Recinto.

- ✓ **Revisar y autorizar** los protocolos de investigaciones con participantes.
- ✓ **Mantener** a la comunidad universitaria **informada** acerca de las reglamentaciones y los aspectos éticos que conciernen a estas investigaciones.

ÁMBITO DE ACCIÓN DEL CIPSHI

- Autorizar protocolos de investigación.
- Requerir modificaciones a los protocolos.
- No autorizar o denegar protocolos.
- Observar o enviar a un tercero para observar, el procedimiento de toma de consentimiento de un proyecto en particular.**
- Suspender o terminar una investigación que no cumpla con las especificaciones del protocolo autorizado, o una en la que uno o más de sus participantes haya sufrido algún daño serio.

CRITERIOS PRINCIPALES PARA AUTORIZAR UN PROTOCOLO

- ✓ Los riesgos a los participantes se han considerado y minimizado.
- ✓ Los riesgos son razonables en proporción a los beneficios anticipados.
- ✓ La selección de los participantes es equitativa.
- ✓ **El proceso de la toma del consentimiento informado se realizará y es documentado adecuadamente.**

RESPONSABILIDADES: INVESTIGADORES(AS)

- ❑ Proteger los derechos y procurar el bienestar de los(as) participantes. Incluye el tomar adecuadamente el consentimiento informado.
- ❑ Cumplir con las disposiciones aplicables.
- ❑ Adiestrarse y adiestrar al personal clave de la investigación.
- ❑ Solicitar la revisión correspondiente al CIPSHI en o antes de las fechas límites (iniciales, renovaciones y modificaciones).
- ❑ Informar cualquier conflicto de interés.
- ❑ Informar cualquier daño, incidente o problema anticipado o inesperado.
- ❑ Notificar al CIPSHI la terminación de su investigación autorizada.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

- La toma del consentimiento informado es fundamental para la protección de las personas que participan como voluntarias en las investigaciones. **Ninguna investigación puede conducirse éticamente si los/as potenciales participantes no son informados/as adecuadamente sobre la investigación y los aspectos particulares que conlleva su participación.**
- El reglamento federal 45 CFR 46.116 establece lo siguiente: *Excepto como se estipule en otra sección de esta política, ningún investigador puede incluir a un ser humano como sujeto en investigaciones cubiertas por esta política a menos que el investigador haya obtenido del sujeto o de su representante autorizado el consentimiento consciente legalmente válido.*

¿QUÉ ES EL CONSENTIMIENTO INFORMADO?

Es el **proceso** mediante el cual un(a) investigador(a) discute con un(a) posible participante el propósito, el procedimiento al cual se expondrá, los procedimientos alternativos, los riesgos y los posibles beneficios de la investigación. También se discuten los derechos que tiene el participante y el carácter estrictamente voluntario de su participación.



Es un proceso...

¿QUÉ ES EL CONSENTIMIENTO INFORMADO?

- El proceso de toma de consentimiento usualmente comprende un documento, llamado **hoja de consentimiento informado**, que contiene la información discutida y cuya firma por parte de el(la) voluntario(a) certifica su consentimiento.



- El **asentimiento** se le solicita a las personas con limitaciones cognitivas o legales para dar su consentimiento. Ejemplo: menores de edad

Es un proceso... no una firma.

INVESTIGACIONES CON MENORES DE EDAD

- Población especial o vulnerable: 45 CFR 46 Subparte D.
- Definición “menor de edad” según leyes estatales. En Puerto Rico: persona que no ha cumplido los 21 años de edad.
- Deben dar su asentimiento para participar en la medida que su raciocinio lo permita.
- Se requiere el permiso o consentimiento de **ambos** padres/madres o tutores(as) legales.
- Dispensas en el procedimiento estándar de la toma del consentimiento según criterios establecidos.



CRITERIOS PARA QUE LA TOMA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO SEA LEGALMENTE VÁLIDA

1. Tiene que ser solicitado de una forma apropiada y en un lenguaje comprensible para el(la) posible participante o su representante.
2. Tiene que ser obtenido antes de que el(la) investigador(a) intervenga o interactúe con el participante o recopile los datos. Puede haber excepciones a este criterio dependiendo de la metodología y riesgos de la investigación.
3. Tiene que obtenerse el permiso de un representante legal si el(la) posible participante no puede consentir por sí solo(a). Para que sea válido el consentimiento, el(la) posible voluntario(a) también tiene que asentir a participar si tiene la capacidad para hacerlo.
4. La hoja o documento de consentimiento informado no debe contener lenguaje exculpatorio, ni oral ni escrito. Esto se refiere a un lenguaje que pueda interpretarse como renuncia o parezca renunciar a sus derechos o releva de responsabilidad por negligencia al(a la) investigador(a), al Recinto o la agencia patrocinadora.
5. Tiene que utilizarse un documento que contenga toda la información que debe conocer el(la) posible participante. Antes del consentimiento a participar en la investigación, esta información tiene que ser discutida con el posible participante. La firma de la persona en el documento certifica su consentimiento.
6. El(la) participante tiene que recibir una copia de la hoja de consentimiento o asentimiento.

Proceso de toma de
consentimiento estándar

DISPENSAS O “WAIVERS”

- **Posibles dispensas en el proceso de consentimiento informado:**
 - Eximir el documento escrito por un consentimiento verbal.
 - Eliminar uno o varios de los elementos del documento de consentimiento estándar (ejemplo: título oficial de la investigación, firma del participante).
 - Proveer información parcial o fingida.
 - Consentimiento posterior a la intervención.
 - Permiso de uno o de ambos padres o representantes legales

- **Algunos de los criterios para conceder dispensas:**
 - Investigación de riesgo mínimo.
 - Imposibilidad de realizar la investigación sin la dispensa.
 - No atenta contra derechos y seguridad de el(la) participante.
 - Protección de la identidad del (de la) participante.
 - Se le proveerá información apropiada a el(la) participante.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE TOMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

1. Capacidad para consentir
2. Voluntariedad
3. Información
4. Comprensión

ELEMENTOS REQUERIDOS EN UNA HOJA DE CONSENTIMIENTO ESTÁNDAR

1. Título oficial de la investigación
2. Descripción que incluya:
 - a. Invitación para participar en la investigación.
 - b. Aseveración que indique que se trata de una investigación.
 - c. Nombre del investigador(a) y su estatus en la UPR-RP u otra institución.
 - d. Explicación del propósito de la investigación.
 - e. Explicación de por qué y cómo el(la) participante fue seleccionado/a.
 - f. Cantidad esperada de participantes.
 - g. Duración aproximada de la participación de la persona.

ELEMENTOS-DESCRIPCIÓN

Preguntas que puede tener un(a) posible participante:

- ✓ ¿Es un requisito o es voluntario?
- ✓ ¿Es un servicio o una investigación?
- ✓ ¿De quién es la investigación?
- ✓ ¿A cuál institución pertenece el(la) investigación?
- ✓ ¿Para qué es la investigación?
- ✓ ¿Por qué yo y no otra persona?
- ✓ ¿Cómo me seleccionaste?
- ✓ ¿De dónde obtuviste mi información?
- ✓ ¿Cuántas otras personas también serán parte de la investigación?
- ✓ ¿Cuánto tiempo me tomará?
- ✓ ¿Dónde será?
- ✓ ¿Cuándo será?

ELEMENTOS: PROCEDIMIENTO

3. Descripción de los procedimientos a los que se expondrá al participante.
 - ✓ Si aplicara, distinguir los procedimientos que son experimentales de los que podrían ser la norma en otro escenario (por ejemplo, tratamiento y cuidado rutinario o práctica aceptada en la disciplina).
 - ✓ Explicar el uso de los métodos de investigación como la asignación aleatoria a grupos experimentales y de control y el uso de placebos.

¿Qué tengo que hacer?

¿Qué me harán?

ELEMENTOS: RIESGOS

4. Descripción de cualquier riesgo o incomodidad previsible para el(la) participante. Si aplicara, incluir un estimado de la probabilidad con que ocurren.
5. Descripción de las medidas que se tomarán para prevenir o minimizar los riesgos o incomodidades.

¿Me va a doler, incomodar, costar o afectar de algún modo?

¿Afectará a otras personas?

¿Cómo seré atendido(a) si me pasa algo?

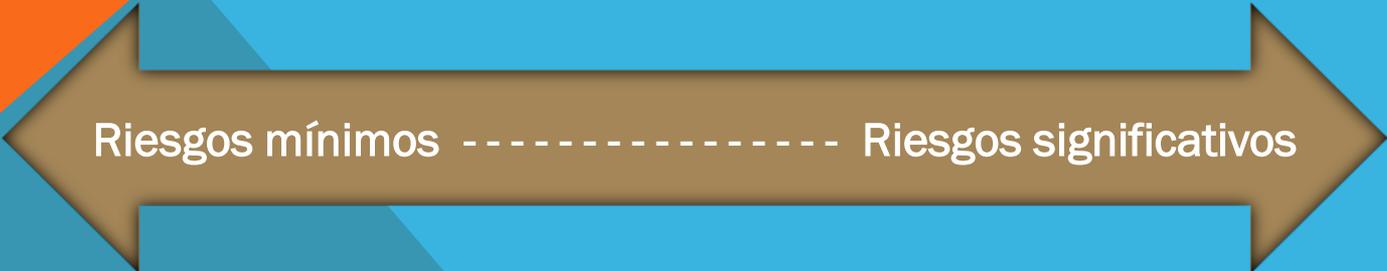
RIESGOS

- Riesgo
 - Probabilidad de daño o perjuicio físico, psicológico, social, económico o legal que suceda como resultado de la participación en una investigación. Puede variar desde mínimo a significativo.
- Riesgo mínimo
 - Probabilidad y la magnitud de daño o incomodidad que se encuentran normalmente en la vida diaria o en exámenes médicos o psicológicos rutinarios de personas saludables.

RIESGOS (2)

Algunos de los posibles riesgos que puede enfrentar un(a) participante son:

- incomodidad emocional, mental o física
- coerción o influencia excesiva o indebida
- daños físicos
- pérdida económica
- pérdida o limitación de algún servicio
- invasión de la privacidad
- ocurrencia de una brecha en la confidencialidad



Riesgos mínimos ----- Riesgos significativos

RIESGOS (3)

- La ocurrencia de una brecha en la confidencialidad se refiere a la divulgación voluntaria o involuntaria de información privada identificable.
- Esta divulgación podría afectar al participante en:
 - ❑ su reputación personal, profesional o social (estigmatización)
 - ❑ su capacidad para obtener o mantener un empleo
 - ❑ su responsabilidad o situación legal (civil o criminal)



PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

- ❑ **Privacidad:** potestad de la persona para decidir sobre el acceso a su persona o a su información.
- ❑ **Confidencialidad:** manejo de la información que provee una persona con la expectativa que su identidad o información personal no será divulgada.
- ❑ **Anonimato:** la identidad de la persona no se puede establecer directa ni indirectamente.
- ❑ **Límites a la confidencialidad** (leyes, metodología, objetivos, etc.)
- ❑ Hay investigaciones cuyo interés es dar a conocer la **identidad** de los/as participantes.

RIESGOS (4)

Coerción o influencia excesiva o indebida:

- Usualmente ocurre en el proceso de reclutamiento
- Relaciones de poder, autoridad o personales entre:
 - Potencial participante e investigador(a) o
 - Terceras personas que colaboran en el reclutamiento.

ELEMENTOS- BENEFICIOS

6. Descripción de cualquier beneficio para el(la) participante o para otras personas que podría esperarse razonablemente de la investigación. Si aplicara, incluir un estimado de la probabilidad con que ocurren. Si la investigación no conlleva beneficios directos para el participante, el documento tiene que incluir una aseveración que así lo manifieste.
7. Si aplicara, información de cualquier procedimiento alternativo o cursos de tratamiento apropiados que podrían ser ventajosos para el (la) participante.

Los incentivos no son beneficios.

¿Recibiré o no algún beneficio?

ELEMENTOS – CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

8. Descripción de hasta qué punto se mantendrá confidencial la información que se obtenga, los datos o expedientes. Incluir quién tendrá acceso a los datos de la investigación que puedan identificar directa o indirectamente al participante.

En **investigaciones de estudiantes**, el(la) supervisor(a) de la investigación, tesis o disertación debe incluirse como persona que podría tener acceso a los datos crudos de la investigación (datos que pueda identificar directa o indirectamente a participantes).

Además, toda hoja de consentimiento debe tener la cláusula: *Oficiales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico o de agencias federales responsables de velar por la integridad en la investigación podrían requerirle al(a la) investigador (a) los datos crudos obtenidos en este estudio, incluyendo este documento.*

¿Cómo se recopilará mi información?
¿Para qué vas a utilizar mi información?
¿Cómo vas a publicar mi información?
¿Quién podrá ver y utilizar mi información?
¿Cómo y dónde vas a guardar/proteger mi información?
¿Cómo desecharás mi información?
¿Hasta cuándo tendrás mi información?
¿Seguirás utilizando mi información para otros propósitos?

ELEMENTOS – CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Archivo permanente de la información o datos crudos:

- ❑ Información, documentos, materiales o datos crudos recopilados que se guardarán permanentemente en un expediente, un record médico, un banco de datos, un repositorio, biblioteca, etc.
- ❑ Distinguir entre la información o datos que se conservarán por un tiempo fijo de los permanentes.
- ❑ Persona o institución custodia de la información, quién tendrá acceso o con quién se compartirá y posibles usos futuros.
- ❑ Posibilidad o no de identificar directa o indirectamente a los(as) participantes.

El CIPSHI solamente establece que las hojas de consentimiento firmadas deben ser conservadas por un mínimo de tres años una vez finalizada la investigación.

ELEMENTOS – CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- Grabaciones de audio, video o fotos: Incluir el propósito y usos de las grabaciones o fotos.
- Aseveración de que la información que se provea se mantendrá confidencial dentro de los límites de la ley o mientras no exista peligro para el participante o terceras personas.
- Si la información a obtenerse se compartirá entre participantes (por ejemplo, en grupos focales), una aseveración que indique que el(la) investigador(a) no puede garantizar que la información compartida no sea revelada por los(as) participantes.
- Límites a la confidencialidad por las características únicas de los(as) participantes.
- El propósito de la investigación es revelar la fuente de la información o la identidad de la persona.

ELEMENTOS – CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- Las investigaciones que con transferencia de información por Internet no deben considerarse como anónimas.
- En investigaciones por Internet, debe estar la advertencia: *La información que maneje en la computadora que utilice puede ser intervenida o revisada por terceras personas. Estas personas pueden ser personas con acceso legítimo o ilegítimo a la computadora y su contenido como un familiar, patrono, intrusos o piratas informáticos (“hackers”), etc. Además, en la computadora que utilice puede quedar registro de la información que acceda o envíe por Internet.*

USTED PUDO HABER HECHO **\$3450** 
COMERCIANDO ACCIONES DE FACEBOOK

Patient Data Posted Online in Major Breach of Privacy

By KEVIN SACK

Published: September 8, 2011

A medical privacy breach led to the public posting on a commercial Web site of data for 20,000 emergency room patients at Stanford Hospital in Palo Alto, Calif., including names and diagnosis codes, the hospital has confirmed. The information stayed online for nearly a year.



 Enlarge This Image

Jim Wilson/The New York Times

Data on Stanford Hospital patients ended up on a Web site for soliciting paid help for homework.

Since discovering the breach last month, the hospital has been investigating how a detailed spreadsheet made its way from one of its vendors, a billing contractor identified as Multi-Specialty Collection Services, to a Web site called Student of Fortune, which allows students to solicit paid assistance with their schoolwork.

Gary Migdol, a spokesman for [Stanford Hospital and Clinics](#), said the spreadsheet first appeared on the site on Sept. 9, 2010, as an attachment to a question about how to convert the data into a bar graph.

Although medical security breaches are not uncommon, the Stanford breach was notable for the length of time that the data remained publicly available without detection.

Even as government regulators strengthen oversight by requiring public reporting of breaches and imposing heavy fines, experts on medical security said the Stanford breach spotlighted the persistent vulnerability posed by legions of outside contractors that gain access to private data.

-  LINKEDIN
-  COMMENTS
-  PRINT
-  SINGLE PAGE
-  REPRINTS
-  SHARE



ELEMENTOS-COMPENSACIONES

9. Para investigaciones que representan un riesgo mayor al mínimo, una explicación y una descripción de cualquier compensación y cualquier tratamiento médico disponible si las personas se lesionan o perjudican durante su participación, dónde pueden obtener más información y a quién contactar en caso de una lesión relacionada con la investigación.

Este elemento tiene que adaptarse a situaciones de riesgos no médicos ni físicos.

¿Me compensarán por el tiempo de trabajo, de estudios o por la transportación?

ELEMENTOS – INFORMACIÓN DE CONTACTO

10. Referencia de a quién contactar para obtener respuestas a las preguntas sobre la investigación. Esto es el nombre , el número de teléfono y dirección electrónica del (de la) investigador(a) principal. En **investigaciones de estudiantes**, debe estar el nombre y número de teléfono y dirección electrónica institucional del (de la) director(a) o supervisor(a) de la investigación, tesis o disertación.
11. Referencia de a quién contactar para obtener información sobre los derechos de los participantes o en caso de queja. Todo documento de consentimiento debe contener la cláusula: *De tener alguna pregunta sobre sus derechos como participante o reclamación o queja relacionada con su participación en este estudio puede comunicarse con la Oficial de Cumplimiento del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, al teléfono 764-0000, extensión 86700 o a cipshi@degi.uprrp.edu.*
12. Referencia de a quién contactar en caso de una emergencia o daño relacionado con la investigación (para investigaciones que le aplique).

ELEMENTOS- DERECHOS Y VOLUNTARIEDAD

13. Aseveración de que la participación es voluntaria y que rehusarse a participar o la decisión de retirarse de la investigación en cualquier momento no representa ninguna penalidad ni pérdida de beneficios a los que el(la) participante tiene derecho.

Privados de libertad: Cláusula que indique que decidir participar o no en la investigación no le favorecerá ni le perjudicará en su proceso o situación legal.

13. Declaración de que el(la) participante tiene derecho a recibir una copia del documento del consentimiento informado.
14. Aseveración que indique que el participante está tomando la decisión de participar o no y que su firma indica que ha decidido participar después de haber leído y discutido la información presentada. Si aplicara, una cláusula que certifique que la persona es mayor de edad, 21 años o más, y que tiene la capacidad legal para consentir.

ELEMENTOS - FIRMAS

16. Nombre y firma del investigador o persona que toma el consentimiento informado. (A firmarse en el momento de la toma del consentimiento.)
17. Fecha en la cual se toma el consentimiento informado. (A completarse al momento de la toma del consentimiento.)

Todas las opciones que tenga el(la) participante deben discutirse y documentarse antes de consentimiento o su firma. Ejemplos, participación solo en un fase de la investigación, si la grabación en audio o video es opcional, etc.

ELEMENTOS - OTROS

18. Otros elementos apropiados y requeridos según el tipo de investigación.
19. Elementos adicionales según el reglamento federal. Cuando sea apropiado, el(la) participante tiene que ser informado y la hoja de consentimiento debe contener uno o más de los siguientes elementos:
 - a. Una declaración de que un tratamiento o procedimiento particular puede implicar riesgos para el(la) participante (o para el embrión o feto, si la persona está embarazada o puede embarazarse) no previstos al momento de solicitar el consentimiento.
 - b. Las circunstancias anticipadas bajo las cuales el(la) investigador(la) puede terminar la participación del(de la) voluntario(a) sin la necesidad de pedir su consentimiento.
 - c. Cualquier costo adicional para el(la) participante que pueda resultar de su participación en la investigación.
 - d. Consecuencias para el participante si decide retirarse de la investigación y los procedimientos para terminar su participación adecuadamente.
 - e. Declaración de que se le informará al(a la) participante de nuevos descubrimientos ocurridos durante el curso de la investigación y que puedan estar relacionados con el deseo de la persona de continuar con su participación.
 - f. El número aproximado de participantes incluidos en el estudio.

Seguimiento o volver a contactar a los(as) participantes luego de culminada la intervención.

COMPRENSIÓN

- ❑ El procedimiento para asegurar que la persona comprendió los pormenores de su posible participación en la investigación tiene que ser viable y corresponder a los riesgos y complejidad de la investigación, así como a las características de los participantes.
- ❑ Ejemplos: (1) en una encuesta en la calle, de riesgo mínimo y con personas adultas, podría ser suficiente entregarles a los participantes el documento de consentimiento para su lectura; (2) en una investigación que conlleva un tratamiento experimental complejo médico o psicológico para niños podrían ser necesarias varias secciones de consulta entre el investigador, los potenciales participantes y sus padres o custodios.
- ❑ Proveer el tiempo suficiente y documentación adicional para que la persona pueda hacer una evaluación apropiada y tomar una decisión informada.
- ❑ El(la) posible participante también podría necesitar de la orientación de terceras personas como familiares, amigos, consejeros espirituales o religiosos u otros profesionales ajenos a la investigación. Considerar la cultura y las normas sociales de la población.

REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y USO DE LAS HOJAS DE CONSENTIMIENTO O ASENTIMIENTO

1. El(la) investigador(a) tiene que someter junto con la solicitud de revisión cada una de las hojas o documentos de consentimiento o asentimiento que utilizará en la investigación.
2. El CIPSHI revisa y autoriza todas las hojas o documentos de consentimiento o asentimiento que se utilizarán en una investigación al evaluar la solicitud **inicial** de revisión del protocolo. También revisa y autoriza las hojas cuando se **renuevan** las autorizaciones de los protocolos y cuando son **modificadas**. Ninguna hoja o documento de consentimiento o asentimiento debe ser utilizada cuyo contenido, total o parcial, no haya sido revisado y autorizado por el CIPSHI.
3. Las hojas de consentimiento o asentimiento deben estar impresas en el papel timbrado oficial del departamento, centro, escuela o institución a la cual pertenece el(la) investigador(a).
4. El CIPSHI determinara si el contenido de la hoja de consentimiento o asentimiento es apropiado. El CIPSHI puede requerir modificaciones en la hoja de consentimiento como condición para aprobar el protocolo.
5. El(la)a investigador(a) tiene que utilizar en su investigación una copia exacta de la hoja de consentimiento o asentimiento vigente y autorizada por el CIPSHI. Durante el proceso de la toma del consentimiento, el (la) investigador(a) debe entregarle a cada participante una copia de la hoja de consentimiento. La copia que se le entregue al participante no tiene que estar firmada a menos que el CIPSHI establezca lo contrario o el participante así lo requiera.
6. El(la) investigador(a) tiene que conservar la hoja firmada por el(la) participante según el tiempo y condiciones de almacenaje estipuladas en el protocolo autorizado.

RESPONSABILIDADES: INVESTIGADORES(AS)

El(la) investigador(a) es responsable de:

- ✓ Informar y educar al(a la) posible participante sobre los aspectos de la investigación que sean necesarios para que pueda tomar una decisión informada y voluntaria sobre si participa o no en la investigación.
- ✓ Estar disponible para contestar las preguntas que surjan antes, durante y luego de la investigación. Cuando el(a) investigador(a) es estudiante, el(la) supervisor(a) de la investigación también tiene que estar disponible para contestar preguntas.
- ✓ Proveer a cada participante una copia del documento u hoja de consentimiento o asentimiento informado autorizada por el CIPSHI, a menos que el CIPSHI haya autorizado a tomar el consentimiento informado de otra manera.
- ✓ Someter ante la consideración del CIPSHI para su autorización cualquier modificación en el proceso de la toma de consentimiento, incluyendo cambios en los documentos de consentimiento o asentimiento.
- ✓ Conservar en un lugar seguro las hojas de consentimiento o asentimiento firmadas por los participantes por un **tiempo mínimo de tres (3) años luego de finalizada la investigación.**

GUÍA PARA LA HOJA DE CONSENTIMIENTO O ASENTIMIENTO

Redacción	<p>No puede contener lenguaje exculpatorio ni que pueda interpretarse como que el/la participante cede derechos. Por lo tanto, no debe ser redactada en primera persona (yo); se recomienda la segunda persona (usted o tú).</p> <p>La información debe presentarse de forma clara, simple y concisa que pueda comprender cualquier persona con las características de el/la participante potencial. Para la población adulta general, se recomienda una redacción a un nivel de octavo grado.</p>
Timbrado oficial	<p>En la primera página, utilizar el papel timbrado oficial de la escuela, departamento, centro u oficina a la que pertenezca el(la) investigador(a).</p>
Márgenes	<p>Al menos $\frac{3}{4}$ de pulgada a cada lado.</p>
Tipo y tamaño de la letra	<p>Utilizar un tipo y el tamaño de la letra que facilite la lectura. Se recomiendan tipos de letras como el Times New Roman o el Arial en un tamaño de 11 o 12 puntos.</p> <p>Además, deben considerarse las particularidades de el(la) potencial lector(a). Por ejemplo, los(as) niños(as) y las personas con limitaciones visuales necesitan un tamaño de letra más grande (13 o 14 puntos).</p>

GUÍA PARA LA HOJA DE CONSENTIMIENTO O ASENTIMIENTO

Identificación de las hojas	Si se utilizan varias hojas o documentos, identificarlas o rotularlas según el uso (consentimiento o asentimiento) y la actividad de la investigación que le aplique (por ejemplo, estudios con varias fases o etapas).
Fecha de la versión	Incluir en el pie de página (“footer”) la fecha de la versión de la hoja. Esta fecha debe modificarse cada vez que se renueve o enmiende el documento.
Numeración de las páginas	Incluir una numeración que identifique la cantidad total de páginas en secuencia X de Y páginas (ej. “Página 1 de 3”, “Página 2 de 3”, etc.).
Tamaño del papel	Tamaño carta (8 ½” x 11”).

GUÍA PARA LA HOJA DE CONSENTIMIENTO O ASENTIMIENTO

Hoja de asentimiento

Puede utilizarse un solo documento para la toma del asentimiento de un(a) participante menor de edad y el consentimiento de su padre, madre o representante legal si el contenido del documento es comprensible para el(la) menor y contiene todos los elementos requeridos por el CIPSHI. En este caso, el documento debe contener los encasillados y significado de la firma de los padres y de los(as) menores.

Elementos hojas de asentimiento para niños(as) pequeños(as)

Incluir la siguiente información en un nivel de lenguaje o lectura comprensible para el(la) niño(a)

- El propósito del estudio.
- El procedimiento o lo que se espera que haga el(la) menor.
- La voluntariedad de la participación y que el/la menor puede optar por no contestar alguna pregunta en particular o retirarse en cualquier momento. Además, una explicación, según el contexto, de que reusarse a participar no le afectará los beneficios o servicios que está recibiendo.
- Los riesgos o incomodidades.
- La confidencialidad en términos de si se le va a identificar públicamente.
- La oración sobre el significado de la firma (aceptación para participar).
- Encasillado para la firma de el(la) menor.

ERRORES MÁS COMUNES

- Presentar información inconsistente con lo indicado en el protocolo.
- No indicar la cantidad esperada de participantes.
- No explicar por qué la persona fue seleccionada para participar en la investigación (criterios de elegibilidad).
- No informar que la investigación no conlleva beneficios directos para los(as) participantes.
- Establecer que los beneficios de la investigación son directos para los participantes cuando no es así.
- No informar el uso o propósito de las grabaciones y si será en audio o video.
- No incluir que el(la) supervisor(a) de la investigación u otras personas como asistentes de investigación tendrán acceso a los datos crudos de la investigación.
- No informar el tiempo y condiciones de almacenaje de los datos y materiales de la investigación.
- Omitir la información de contacto del (de la) supervisor(a) de la investigación.

ERRORES MÁS COMUNES (2)

- Ofrecer falsas expectativas de beneficios o servicios (por ejemplo, servicios de referidos).
- No incluir cláusulas adicionales según los medios o métodos a utilizarse; ejemplos, Internet y grupos focales.
- Incluir varios encasillados para las firmas de los(as) investigadores(as) cuando solo una persona tomará el consentimiento.
- No incluir la fecha de la versión más reciente del consentimiento.
- No enumerar las páginas en formato X de Y.
- Letra muy pequeña o tipo de letra que dificulta la lectura.
- Márgenes muy estrechos.
- Errores ortográficos, gramaticales o de sintaxis que dificultan la lectura o comprensión.

ERRORES MÁS COMUNES (3)

Cumplimiento con las condiciones del CIPSHI para autorizar un protocolo:

- No atender todas las condiciones establecidas por el CIPSHI.
- Someter una versión de la hoja de consentimiento (u otro documento) diferente a la revisada por el CIPSHI (excluyendo las enmiendas requeridas). Esto incluye:
 - Añadir información.
 - Eliminar información.
 - No actualizar la fecha de la versión del consentimiento.

NOTA : Recuerde que cualquier cambio tiene que ser revisado y aprobado por el CIPSHI. En las verificaciones administrativas no pueden autorizarse cambios que no han sido previamente evaluados por el CIPSHI.

EJEMPLOS

“Su participacion es anónima y confidencial.”

- Reclutamiento de participantes por correo electrónico y se le pedirá a los(as) participantes que envíen los cuestionarios contestados por este medio.
- El cuestionario contiene preguntas sociodemograficas que pueden indentificar indirectamente a algún participante.

“No hay forma de identificarle. No mencionaremos su nombre durante la entrevista.”

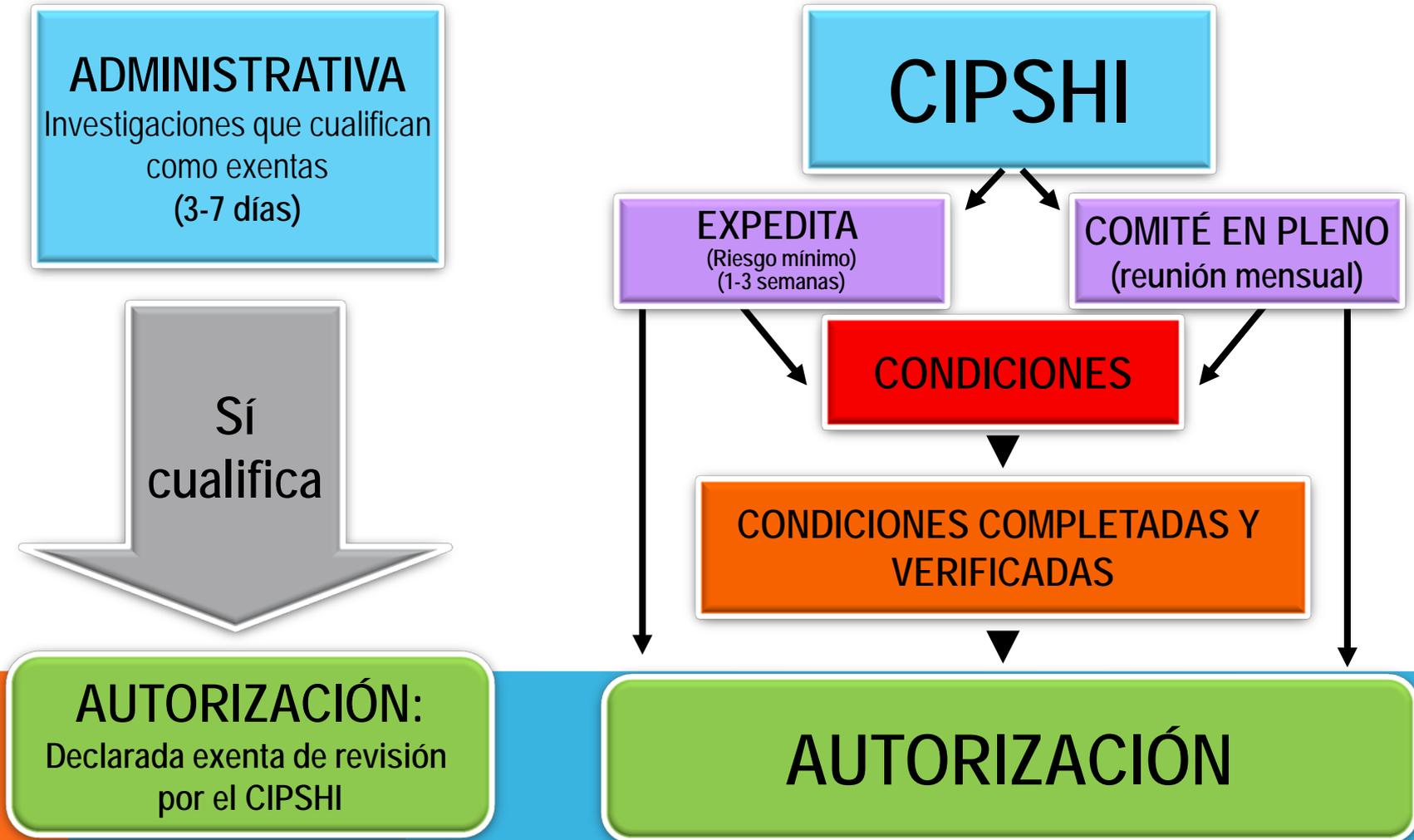
- Entrevista grabada en audio o video.

WEBPAGE CIPSHI: CONSENTIMIENTO INFORMADO



- ¿Qué es el consentimiento informado?
 - Responsabilidades de el/la investigador/a
 - Criterios requeridos para que el proceso de toma de consentimiento sea legalmente válido
 - Procedimiento para autorización de la hoja de consentimiento
 - Elementos requeridos en la hoja de consentimiento
 - Guía para el formato de la hoja de consentimiento
 - Modelo de hoja de consentimiento
 - Dispensas y cómo solicitarlas
- http://graduados.uprrp.edu/index.php?option=com_content&view=article&id=180&Itemid=442&lang=es

PROCESO DE REVISIÓN INICIAL



PROCEDIMIENTOS REVISIÓN CONTINUA DE LOS PROTOCOLOS APROBADOS POR EL CIPSHI

**Solicitud de revisión inicial:
Vigencia máxima de la aprobación:
1 año**

**Solicitud de modificación:
Autorización del CIPSHI**

**Solicitud de renovación:
Autorización del CIPSHI**

**Notificación de incidentes
adversos o no anticipados:
Evaluación del CIPSHI**

**Notificación de Terminación
del Protocolo**

ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES



- ✓ Para aceptar la solicitud por vía electrónica es necesario que acompañe los documentos requeridos con la página digitalizada de las certificaciones con las firmas correspondientes.
- ✓ Los documentos deben estar en formato Word o PDF.
- ✓ Puede enviar la solicitud por vía electrónica al correo electrónico cipshi@degi.uprrp.edu.

WEBPAGE CIPSHI:



- Trasfondo histórico y Bases legales
- Aplicabilidad
- Procedimientos y formularios
- Categorías expeditas
- Categorías exentas
- Consentimiento Informado
- Educación y adiestramiento
 - Adiestramiento requerido
 - Otros requisitos
 - Orientaciones
 - Enlaces Útiles

Definiciones

Errores más comunes

- Comité
 - Miembros
 - Responsabilidades
 - Calendario de reuniones
- Responsabilidades
 - Institucionales
 - CIPSHI
 - Investigadores/as
 - Supervisores/as de la investigación
 - Directores/as de departamentos, centros u oficinas del Recinto
 - Coordinadores/as de programas graduados

ADIESTRAMIENTO

Educación inicial:

- ❑ CITI Program (Collaborative Institutional Training Initiative) con una vigencia de tres años o menos de haberse emitido el certificado.
- ❑ El adiestramiento de NIH, **Protección de los participantes humanos en la investigación**, solamente será aceptado si al **1º de agosto de 2014**, el certificado tiene tres años o menos.

Educación continua:

Los(as) investigadores(as) y el personal clave con certificados de la educación inicial expirados podrán optar por varias alternativas como **educación continua**:

- Tomar uno de los adiestramientos iniciales o continuos sobre investigaciones con seres humanos del CITI Program.
- Tomar o retomar el adiestramiento de NIH: Protección de los participantes humanos en la investigación. Para retomar el adiestramiento, seguir las instrucciones de “retomar el curso” en la sección “Editar información del usuario”.
- Participación en las orientaciones y talleres sobre el CIPSHI ofrecidos por el DEGI.
- Presentar evidencia de participación de otras actividades como conferencias, foros, talleres o adiestramiento en línea relacionados con la investigación con seres humanos como sujetos de estudio.

CITI PROGRAM

<https://www.citiprogram.org>



USA - English Text Size: A A Log In | Register | Help

CITI PROGRAM | Collaborative Institutional Training Initiative at the University of Miami Search Knowledge Base

Home | About Us | Courses | Become a Subscriber | CE Credits | News and Events | Contact Us



Over 6.3 million CITI Program courses have been completed since 2000

Username

Password

[Forgot Username or Password?](#)

Log in through my institution

Create an account

Access requires registration as an affiliate of a subscribing CITI institution or as an unaffiliated learner.

CITI Program Announcements

- New Institutional/Signatory Official Courses (August 2014)
- Conflicts of Interest (COI) Guide (April 2014)
- Updates to Biosafety and Biosecurity and Export Control Content (April 2014)
- CITI Program Quarterly Newsletter (April 2014)
- New Module: Research, Ethics, and Society (RCR-Interdisciplinary) (March 2014)

Help & Support

- [How do I register?](#)
- [Merge duplicate accounts](#)
- [I forgot my Username or Password](#)
- [More...](#)

Puede accederse en computadora, tabletas y teléfonos inteligentes.

CITI PROGRAM

☐ Registro:

✓ 7 pasos

✓ Para registrarse, localice nuestra institución con su nombre en español “**Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**”.

☐ Curso requerido por el CIPSHI: Uno (1) de los cursos indicados en el Paso 7 (“Select Curriculum”):

Question 1: Human Subject Research o

Question 6: Investigación con seres humanos

¿CÓMO ACCEDER AL CIPSHI?

Dirección física: Hogar Masónico 2^{do} Piso

Dirección postal: PO Box 21790
San Juan Puerto Rico 00931-1790

Teléfono: 787-764-0000 Ext. 86700

Fax: 787-763-6011

Correo electrónico: cipshi@degi.uprrp.edu
m_velez@degi.uprrp.edu

Página electrónica: http://graduados.uprrp.edu/index.php?option=com_content&view=article&id=162&Itemid=420&lang=es

ENLACES ÚTILES



- ❑ Office for Human Research Protections (OHRP):

<http://www.hhs.gov/ohrp>

Canal de videos educativos

- ❑ <https://www.youtube.com/playlist?list=PL5965CB14C2506914>

- ❑ Búsqueda recomendada en YouTube:
Human Research Ethics

RECOMENDACIONES: REPORTAJES Y DOCUMENTALES

- [Declassified: Human Experimentation](#) (History Channel, 2000):
- [The Dark History of Medical Experimentation from the Nazis to Tuskegee to Puerto Rico](#), entrevista a Susan Reverby, autora de *Examining Tuskegee: The Infamous Syphilis Study and its Legacy* (Democracy Now, Octubre 5, 2010)
- [The Deadly Deception](#) (NOVA, 1993)

RECOMENDACIONES: PELÍCULAS

- Judgment at Nuremberg (1961)
- Nuremberg (2000)
- Miss Evers' Boys (1997)
- The Constant Gardener (2005)
- The Experiment (2010)



DISCUSIÓN DE CASOS

1. MALA SANGRE / Sífilis, contagio premeditado (Guatemala) (Noticia, 2011)
2. Ethical Riddles in HIV Research (TED Talk, 2012)
3. El juego emocional de FACEBOOK (Noticia, 2014)

MALA SANGRE / Sífilis, contagio premeditado (Guatemala)

(Emitido en televisión el 14 de junio de 2011)

Actualizado el 15 de jun. de 2011

Raúl Benoit investigó sobre el contagio premeditado de sífilis que hicieron médicos estadounidenses a ciudadanos guatemaltecos en la década de los cuarenta. Benoit buscó a algunos de los pocos sobrevivientes quienes le revelaron cómo sufrieron por los experimentos sin consentimiento.

<https://www.youtube.com/watch?v=ngZld-A5jw0>

El juego emocional de Facebook

La red manipuló el contenido que miles de usuarios podían ver en su muro como parte de un estudio psicológico

Por ELNUEVODIA.COM



Para Facebook, todos somos ratas de laboratorio. O, al menos, eso demostró su más reciente experimento.

La red social reveló recientemente que llevó a cabo un estudio en el cual manipuló el "news feed" de más de medio millón de usuarios, seleccionados de forma aleatoria, para alterar el total de contenido positivo y negativo que éstos veían en su muro.

Según se informó, Facebook cambió el total de "posts" positivos y negativos que 689,003 usuarios veían en sus muros para analizar qué efecto tenían los cambios en el tono del contenido que los usuarios compartían después. El proceso transcurrió durante una semana en enero de 2012, pero fue revelado hace unos días.

Los investigadores descubrieron que los estados de ánimo sí son contagiosos. Las personas que veían más contenidos positivos respondían escribiendo más "posts" de tono optimista. De igual manera, aquellas personas que veían contenidos negativos, tendían a escribir y compartir "posts" negativos.

"Los estados emocionales pueden ser transferidos a otras personas vía el contagio emocional, lo que hace que personas puedan experimentar las mismas emociones que otros sin que se den cuenta. El contagio emocional se ha probado en experimentos de laboratorio, con personas transfiriendo sus emociones positivas y negativas a otros", lee parte del abstracto del estudio.

"Proveemos evidencia que sostiene que el contagio emocional ocurre incluso sin interacción directa entre personas", añaden los investigadores.



See original article: [Kramer et al. 111 \(24\): 8788](#).

Editorial Expression of Concern: Experimental evidence of massivescale emotional contagion through social networks

[Extract](#) [Full Text](#) [Authors & Info](#) [Metrics](#) 

PSYCHOLOGICAL AND COGNITIVE SCIENCES PNAS is publishing an Editorial Expression of Concern regarding the following article: "Experimental evidence of massive-scale emotional contagion through social networks," by Adam D. I. Kramer, Jamie E. Guillory, and Jeffrey T. Hancock, which appeared in issue 24, June 17, 2014, of *Proc Natl Acad Sci USA* (111:8788–8790; first published June 2, 2014; 10.1073/pnas.1320040111). This paper represents an important and emerging area of social science research that needs to be approached with sensitivity and with vigilance regarding personal privacy issues.

Questions have been raised about the principles of informed consent and opportunity to opt out in connection with the research in this paper. The authors noted in their paper, "[The work] was consistent with Facebook's Data Use Policy, to which all users agree prior to creating an account on Facebook, constituting informed consent for this research." When the authors prepared their paper for publication in PNAS, they stated that: "Because this experiment was conducted by Facebook, Inc. for internal purposes, the Cornell University IRB [Institutional Review Board] determined that the project did not fall under Cornell's Human Research Protection Program." This statement has since been [confirmed by Cornell University](#).

Obtaining informed consent and allowing participants to opt out are best practices in most instances under the US Department of Health and Human Services Policy for the Protection of Human Research Subjects (the "Common Rule"). Adherence to the Common Rule is [PNAS policy](#), but as a private company Facebook was under no obligation to conform to the provisions of the Common Rule when it collected the data used by the authors, and the Common Rule does not preclude their use of the data. Based on the information provided by the authors, PNAS editors deemed it appropriate to publish the paper. It is nevertheless a matter of concern that the collection of the data by Facebook may have involved practices that were not fully consistent with the principles of obtaining informed consent and allowing participants to opt out.

Inder M. Verma

Editor-in-Chief

<http://www.pnas.org/content/111/29/10779.1.full>

||

